

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 6 de Febrero de 2026.-

**DECRETO N° 238 /3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 101/375-2026**

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la actualización de los montos fijados mediante Decreto N° 2.867/3(MEyP) dictado el 29 de setiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo indicado a fs. 01 por la Contaduría General de la Provincia, mediante el referido decreto se actualizaron oportunamente dichos montos, conforme al índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el INDEC para julio de 2025 y que entre le mes de agosto/2025 y diciembre de 2025 el citado índice registra una variación del 12.148%, considerando conveniente la adecuación de las escalas de contrataciones.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones del estado, se hace menester actualizar los montos establecidos en la Escala de Contratación vigente, con alcance general para toda la Administración Pública Provincial, disponiendo asimismo la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones referidas en los Artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley n° 6.970- de Administración Financiera- y sus modificatorias.

Que el reajuste de los referidos montos, ha sido elaborado conforme lo dispone el Artículo 55 segundo párrafo de la Ley 6.970-de Administración Financiera- y su modificatoria Ley N° 8716, que faculta al Poder Ejecutivo a modificar la escala de contrataciones, en base a los valores del Índice de precios elaborados por organismos oficiales.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo solicitado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 1/3, Dirección General de Presupuesto a foja 07 y en mérito al dictamen fiscal N° 148 - adjunto a fojas 11/12- emitido el 02/02/2026,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Actualízanse los montos establecidos en el Artículo 1º del Decreto N° 2867/3(MEyP) del 29/09/2025, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 55º de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 485.001 a \$ 3.229.000	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición	Concurso de Precios
\$ 3.229.001 a \$ 6.458.000	Jefe de Repartición	Secretario	Licitación Privada
\$ 6.458.001 a \$ 10.495.000	Secretario	Ministro	Licitación Pública
\$ 10.495.001 en adelante	Ministro	Poder Ejecutivo	Licitación Pública

ARTÍCULO 2º: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 2º del Decreto N° 2867/3

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. Dcto. N° 238 /3(MEyP)
Ref. Expte. N° 101/375-2026
///.2

(MEyP) del 29/09/2025, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 59º de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 485.000	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición	Contratación Directa
\$ 485.001 a \$ 2.422.000	Jefe de Repartición	Secretario	Contratación Directa
\$2.422.001 a \$ 10.495.000	Secretario	Ministro	Contratación Directa
\$10.495.001 en adelante	Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	Contratación Directa

ARTICULO 3º: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 3º del Decreto N° 2867/3(MEyP) del 29/09/2025, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en los Artículos 63º y 64º de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 1.614.000	Secretario	Ministro	Concurso de Precios
\$ 1.614.001 a \$ 6.458.000	Secretario	Ministro	Licitación Privada
\$ 6.458.001 en adelante	Ministro	Poder Ejecutivo	Licitación o Remate Público

ARTÍCULO 4º: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 4º del Decreto N° 2867/3(MEyP) del 29/09/2025, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el Artículo 64 inciso c) de la Ley 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 6.458.000	Secretario	Ministro	Venta directa
\$ 6.458.001 en adelante	Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	Venta Directa

ARTÍCULO 5º: Fíjase el monto establecido en el artículo 59º inciso 1) de la Ley N° 6970 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000).

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

EDA
varios

Dr. MARTÍN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

C.P. DANIEL VICTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JAEZ
GOBERNADOR DE TUCUMÁN